

LOS DEBERES Y DERECHOS DEL PROFESORADO EN LAS ENSEÑANZAS DE GRADO PARA LA PROFESIÓN REGULADA DE MAESTRO

The rights and duties of teaching staff

FAUSTINO LARROSA MARTÍNEZ

Universidad de Alicante

Introducción. El establecimiento del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) debe convertirse en una oportunidad para desarrollar mejor las competencias y capacidades previstas en la titulación de Grado y facilitar a los estudiantes de maestro una formación competente en principios éticos. El fin principal de este trabajo es la elaboración de una tabla de deberes y derechos del profesorado que sirva de instrumento para formar a los futuros docentes en sus competencias profesionales. **Método.** Se trata de una investigación descriptiva que combina la metodología cualitativa y la cuantitativa. **Resultados.** La tabla elaborada consta de 50 deberes y 73 derechos divididos en cinco grandes bloques: alumnado, organización del centro, profesión docente, padres o tutores y administración educativa. El profesorado tiene una responsabilidad con estos ámbitos, pero también unos derechos recíprocos en función de los deberes. **Discusión.** Tanto los docentes entrevistados como los grupos encuestados consideran los deberes y derechos importantes, cuando menos, para la formación de los estudiantes de maestro.

Palabras clave: Profesorado, Competencias, Deberes, Derechos.

Introducción

Los deberes y derechos del profesorado forman parte de los descriptores de la asignatura Organización del Centro Escolar, de sus contenidos de aprendizaje y de la formación inicial de los estudiantes de maestro, pero adolecen de investigación suficiente sobre qué enseñar. Es decir, el problema se plantea porque tenemos un descriptor sobre el que se ha investigado poco, a pesar de ser importante y necesario en la formación de los futuros docentes.

Se ha consultado una veintena de libros de texto sobre organización escolar, publicados entre 1993 y 2007 (Larrosa y Jiménez, 2007), y sólo uno dedica un capítulo al descriptor «derechos y deberes del profesor» (García Requena, 1997). Hemos analizado 418 artículos relacionados con la organización escolar, publicados entre 1990 y 2008 en las revistas *Bordón*, *Organización y Gestión Educativa*, *Revista de Educación*, *Revista Española de Pedagogía*, *Revista de Investigación Educativa* y *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, pero ninguno de estos trabajos

investiga los «derechos y deberes del profesor». Sin embargo, para el aprendizaje efectivo de los temas investigados, los estudiantes deben conocer los deberes y derechos legales y los de carácter ético que les facilita cumplir con sus obligaciones y defender asertivamente sus derechos en un modelo de escuela participativa donde confluyen culturas, intereses y sensibilidades.

Se puede argumentar que el aprendizaje del descriptor está cubierto con la legislación escolar que se imparte en la asignatura, siendo suficiente con el conocimiento de las atribuciones de los órganos del centro y las funciones del profesorado. Este mismo enfoque mantuvo el seminario «La LOE y sus docentes: derechos y deberes», organizado por la Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria, en la Universidad Politécnica de Madrid, los días 5 y 6 de octubre de 2006, que partía del ordenamiento jurídico relacionado con la función docente de las enseñanzas en la LOE. Pero la historia de la educación nos demuestra la insuficiencia de las leyes para modificar los comportamientos por sí solas. Algo similar podríamos replicar sobre la existencia de códigos deontológicos por padecer del mismo carácter normativo que las leyes (Jordán, 1998: 127; Jover, 1998: 79), además de referirse sólo a deberes.

Por otro lado, la organización escolar puede considerarse como una disciplina abierta a formalizar trabajos interdisciplinares y a enriquecerse con las aportaciones de otras ciencias. Aquí debemos incluir a la ética, que fundamenta el obrar humano y tiene relación con la organización escolar porque en su campo se dan problemas de naturaleza moral (Fernández, 1996: 140) que entorpecen la comunicación en los centros y dificultan la consecución de los fines de la educación. Y es que en la realidad educativa hay un componente axiológico ineludible que se establece en las relaciones sociales, en la práctica educativa y en los acuerdos que se toman en el seno de las comunidades educativas (Barcena, Gil y Jover, 1991: 267). El objeto de la ética es el deber que los profesionales han de conocer

antes de ejercer la profesión, pero los derechos son igualmente necesarios para poder cumplir con los deberes, por lo que deber y derecho forman un todo en la acción escolar.

El problema no se puede confundir con las reivindicaciones sindicales, ni pensar que sea un asunto exclusivo del profesorado y reducirlo a las cualidades personales del buen docente o a la posesión de determinadas virtudes (Gichure, 1999: 24-25). Muy al contrario, se trata de promover una tarea de cooperación de toda la sociedad en recíproca responsabilidad con la colaboración interinstitucional (Díez Hochleitner, 1999: 23) y fomentar al mismo tiempo la «cultura de la negociación». Nuestro trabajo tiene un enfoque organizativo porque no se pretende que los futuros docentes adquieran compromisos morales, que también, sino que sepan proceder con habilidad en una organización educativa donde existen deberes y derechos compartidos y donde pueda exigirse correspondencia en circunstancias concretas. Para Cortina Orts, el preocuparse sólo del altruismo olvidando la necesidad de autoestima de las personas es proceder en contra de la naturaleza de las personas (Cortina, 1993: 179). No obstante, somos conscientes de que una tabla de deberes y derechos no es un instrumento autosuficiente para resolver los grandes problemas de la educación, pero puede ser útil para solucionar los conflictos cotidianos que se dan en los centros diariamente.

Deberes y derechos en la titulación de Grado

Con un nuevo escenario basado en competencias, el marco referencial de los descriptores que nos han guiado en los últimos años ha cambiado a consecuencia del establecimiento del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) y la especificación del título de Grado en términos de competencias. De acuerdo con Alta-rejos, la competencia es una de las notas básicas que caracteriza a las profesiones asistenciales.

Se refiere a un saber práctico que permite afrontar las situaciones problemáticas complejas que diariamente se presentan en los centros educativos. «En la competencia radica la autoridad del profesional y su valor social» (Altarejos, 1998: 45). Pero para adquirir determinadas competencias docentes es conveniente conocer los deberes y derechos del profesorado que con el Espacio Europeo de Educación Superior cobran un nuevo significado y mantienen su lugar en la elaboración de los planes de estudio, no de modo expreso como en los descriptores, pero sí implícitamente en el Real Decreto 1393/2007 y las órdenes ECI/3854/2007 y ECI/3857/2007, que establecen los requisitos para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria. De estos documentos oficiales hemos seleccionado los objetivos de la titulación y las competencias que los estudiantes deben adquirir, relacionados con la organización escolar, que para su adecuada adquisición requieren el conocimiento de los deberes y derechos del profesorado (tabla 1).

Esta nueva situación debe convertirse en una oportunidad para desarrollar mejor las competencias y capacidades previstas en la titulación de Grado y facilitar a los futuros docentes una formación ético-organizativa en la que apoyarse cuando en los centros escolares coincidan intereses no siempre legítimos o cuando haya que exigir compromisos y responsabilidad. Es decir, estamos hablando de la ética del deber y del derecho para los futuros profesionales que trabajarán en organizaciones abiertas y complejas como son las educativas. Y este enfoque hay que diferenciarlo de los pactos morales (Martínez Martín, 1998) por la amplitud del campo de acción, la interculturalidad asumida y las características de las comunidades educativas (Bolívar, 2000), entendiendo siempre que los objetivos que se persiguen atañen a todos los agentes que intervienen en la educación del alumnado, conociendo los límites de la implicación y la responsabilidad de cada rol. Todos somos necesarios para remover los obstáculos que impidan el cumplimiento de los principios y fines de la

educación y esto debe ser materia de debate en la formación inicial del profesorado.

Objetivos de la investigación

El fin principal de este trabajo es la elaboración de una tabla de deberes y derechos del profesorado que sirva de instrumento para formar a los futuros docentes en sus competencias profesionales. Junto a este fin también se persiguen los siguientes objetivos:

- Investigar sobre los contenidos organizativos relacionados con deberes y derechos del profesorado de naturaleza ética que deben aprender los estudiantes de maestro en la nueva titulación de Grado.
- Procurar que los estudiantes se sientan preparados para afrontar las diferentes situaciones educativas que se les puedan presentar y dispongan de recursos para valorarlas adecuadamente, con visión integradora y en el marco de los deberes y derechos de todos los que conforman la comunidad educativa.
- Conocer la predisposición de los estudiantes de Magisterio en la aceptación de los deberes y derechos docentes y de modo complementario, pero relevante para nuestros objetivos, la opinión de los que terminaron sus estudios y no han accedido al mundo laboral (estudiantes de Psicopedagogía) y los que han finalizado su vida profesional recientemente (jubilados).
- Elaborar una propuesta, abierta a nuevas aportaciones, que ayude al desarrollo profesional y suscite el debate en temas relacionados con la ética y deontología docentes en el seno de las organizaciones educativas para la revalorización social del docente.

Métodos

Se trata de una investigación descriptiva, que combina la metodología cualitativa y cuantitativa. En la fase de investigación cualitativa, o de

TABLA 1. Selección de objetivos, módulos y competencias de la titulación de Grado para Educación Infantil y Primaria relacionados con deberes y derechos docentes en el ámbito de la organización escolar

Objetivos de la titulación (competencias a adquirir)	Módulos o materias	Competencias que los estudiantes deben adquirir
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar la convivencia en el aula y fuera de ella, abordar y resolver problemas de disciplina y contribuir a la resolución pacífica de conflictos. 2. Desempeñar las funciones de tutoría y de orientación con los estudiantes y sus familias. 3. Actuar como orientador de padres y madres y dominar habilidades sociales en el trato y relación con la familia de cada estudiante y con el conjunto de las familias. Asumir que el ejercicio de la función docente ha de ir perfeccionándose y adaptándose a los cambios científicos, pedagógicos y sociales a lo largo de la vida. 4. Colaborar con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social. Asumir la dimensión educadora de la función docente y fomentar la educación democrática para una ciudadanía activa. 5. Reflexionar en grupo sobre la aceptación de normas y el respeto a los demás. 	<p>Sociedad, familia y escuela</p> <p>Procesos y contextos educativos</p> <p>La escuela de Educación Infantil</p> <p>Prácticas escolares</p>	<p>A. Crear y mantener lazos de comunicación con las familias para incidir eficazmente en el proceso educativo. Conocer y saber ejercer las funciones de tutor y orientador en relación con la educación familiar. Promover y colaborar en acciones dentro y fuera de la escuela, organizadas por familias, ayuntamientos y otras instituciones con incidencia en la formación ciudadana.</p> <p>B. Abordar y resolver problemas de disciplina. Promover acciones de educación en valores orientadas a la preparación de una ciudadanía activa y democrática. Participar en la definición del proyecto educativo y en la actividad general del centro atendiendo a criterios de gestión de calidad.</p> <p>C. Participar en la elaboración y seguimiento de proyectos educativos de Educación Infantil en el marco de proyectos de centro y en colaboración con el territorio y con otros profesionales y agentes sociales.</p> <p>D. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación que se puedan establecer en un centro. Conocer formas de colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social.</p>

Fuente: *Elaboración propia a partir de las directrices del MEC.*

construcción del primer borrador de cuestionario, se han examinado diversos documentos del contexto educativo español para recoger las menciones de deberes y derechos de naturaleza jurídica y ética que afectan a la organización escolar y a su profesorado. Como resultado se establecen cinco ámbitos: alumnado, organización del centro, profesión docente, padres o tutores y administración educativa. Se han revisado: a) desde la Ley Orgánica 5/1980 por la que se regula el Estatuto de Centros, hasta la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), pasando por la LODE, LOGSE, LOPEG y LOCE; b) el R.D. 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros y la legislación de las comunidades autónomas sobre esta materia; y c) el código deontológico de los profesionales de la educación (Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, Oviedo, 1996). En estos documentos se han analizado los derechos, deberes, valores, funciones, principios y fines de la educación.

Con este borrador, a modo de prueba piloto, se mantuvieron diez entrevistas individuales con profesorado en activo para estudiar el cuestionario. En las entrevistas se explicaron los objetivos del estudio, se les pidió que prestaran atención a la idoneidad para la formación inicial del profesorado, valoraran la estructura, claridad de los enunciados, extensión y posibles lagunas. Una semana más tarde fueron recogidas sus opiniones en una última entrevista individual aprovechada para comentar los pormenores del cuestionario.

En la fase de investigación cuantitativa fueron encuestadas personas relacionadas con la enseñanza, estudiantes y maestros y maestras jubiladas, pero alejadas de su problemática, para que con una cierta distancia pudieran reflexionar con más independencia sobre las cuestiones planteadas. El cuestionario fue valorado de forma anónima por un grupo de estudiantes de Magisterio reunidos en un aula con el investigador.

Junto con el cuestionario se entregó una hoja de respuestas, la utilizada habitualmente para los exámenes. De la misma manera se procedió con un grupo de estudiantes de Psicopedagogía para conocer el grado de aceptación y contrastarlo con el de los estudiantes de Magisterio. Por último, se repartieron 35 cuestionarios entre maestros y maestras jubiladas que seguían cursos en la Universidad de Alicante, con las correspondientes hojas de respuestas. Se les explicó los objetivos y se dieron instrucciones para la realización.

La obtención de datos se realizó en los meses de marzo y abril de 2007; las hojas de respuestas fueron enviadas al centro de proceso de datos de la Universidad de Alicante para su corrección y en el análisis estadístico se empleó el programa SPSS 14.0. Para comprobar las diferencias estadísticamente significativas entre los grupos utilizamos el análisis de varianza ANOVA, con un nivel de significación de 0,05.

Instrumentos

El cuestionario utilizado en la recogida de información consta de 50 deberes y 73 derechos, divididos en cinco ámbitos segmentados: alumnado (formación personal, cualidades de ayuda y actitud-comportamiento), organización del centro (equipos docentes, órganos del centro y centro educativo), profesión docente (formación, desarrollo profesional y reconocimiento social de la profesión), padres o tutores (información, ayuda y respeto a la participación) y administración educativa (cooperación, participación, promoción y condiciones de trabajo). Las personas encuestadas debían valorar los deberes y derechos que a su juicio eran necesarios para un proceso educativo satisfactorio, con un rango entre A (indispensable) y F (nada importante) (tabla 2).

La tabla de deberes y derechos del profesorado fue elaborada antes de publicarse las directrices del MEC para la titulación de Grado; no obstante, si cotejamos ambas tablas comprobaremos su concordancia: objetivo 1-ámbito 1;

objetivo 2-ámbitos 4 y 1; objetivo 3-ámbitos 3 y 4; objetivo 4-ámbitos 2 y 1; objetivo 5-todos los ámbitos. En cuanto a las competencias que deben adquirir los estudiantes: competencias A-ámbitos 2, 4, 5 y 3; competencias B-ámbitos 1 y 2; competencias C-ámbitos 2, 3, 4 y 5; competencias D-ámbitos 1, 2, 5 y 4. Esto demostraría la validez y necesidad de la tabla 2 en los nuevos planteamientos educativos de la titulación de Grado.

Participantes

Se seleccionaron intencionalmente diez docentes, entre distintos niveles de enseñanza de centros de Alicante, que propiciaron el debate y la discusión sobre la utilidad del cuestionario. Fueron entrevistados un director y una directora de Educación Infantil y primaria, tres maestros y maestras de Educación Primaria, tres profesores y profesoras de Educación Secundaria, un profesor de Sociología y una profesora de Organización Escolar, ambos de la Universidad de Alicante.

En la encuesta participaron tres grupos integrados en la Universidad de Alicante: un grupo de 30 estudiantes de 2º curso de Magisterio seleccionados de dos grupos elegidos al azar de entre los cinco que cursan la asignatura «Organización del centro escolar»; un segundo grupo de 33 estudiantes de Psicopedagogía del turno de mañana, porque en el turno de tarde lo forman maestros en activo y esto es objeto de otra investigación; y un tercer grupo de 32 maestras y maestros jubilados en los últimos cuatro años que seguían cursos en la Universidad Permanente. El grupo de Psicopedagogía tiene el interés añadido de que se está formando para la orientación educativa del profesorado, alumnado y familias.

Resultados

El cuestionario no presentó dificultad en su lectura, fue totalmente comprensible y correctamente interpretado. En las entrevistas mantenidas con el profesorado en activo y con los

jubilados en el momento de recoger sus encuestas, todos consideraron el cuestionario positivo en la formación inicial de los futuros docentes, apropiado para mejorar las relaciones personales en los centros educativos y necesarios para un proceso educativo satisfactorio.

En el análisis de las tablas de frecuencia, el 100% de los encuestados del grupo de Magisterio considera que «tener una preparación académica suficiente de la asignatura que imparte» y «fomentar el respeto a los demás» son deberes muy importantes e indispensables. Estimaciones similares se repiten en «dominar el saber, saber hacer y saber estar» (95,8%), «educar en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales...» (96,7%) y «ser un buen modelo a imitar» (93,4%). La valoración más baja se da en los deberes con la Administración educativa, sin superar en ningún caso el 17% los que eligen término medio o poco importante. El grupo está de acuerdo con todos los derechos del profesorado, pero las estimaciones más bajas corresponden a «exigir al alumnado la obediencia al profesorado en todo lo relacionado con la enseñanza», importante para el 73,4%, y «asociarse libremente (sindicación) para defender sus intereses profesionales» (69,9%).

El 100% del grupo de Psicopedagogía considera indispensable y muy importante el deber de «conocer al alumnado y escuchar atentamente sus necesidades para favorecer un desarrollo personal pleno». Le siguen con esta misma apreciación, «mantener la sensatez y el autocontrol emocional en situaciones comprometidas» y «respetar la dignidad del alumnado en los planos individual y colectivo» (96,8%). Los deberes peor valorados son «cooperar en la implantación de las reformas educativas aprobadas», importante para el 64,5%, y «aceptar las reformas educativas aprobadas» (58,1%). La adhesión a los derechos es completa y el menos valorado es «exigir al alumnado la obediencia al profesorado en todo lo relacionado con la enseñanza», importante para el 70,9%.

TABLA 2. Deberes y derechos del profesorado en la comunidad educativa

Marca A (indispensable), B (muy importante), C (importante), D (termino medio), E (poco importante), F (nada importante) en los deberes y derechos que a tu juicio son necesarios para un proceso educativo satisfactorio para todos (puedes añadir algún deber o derecho que consideres omitido)	
Deberes del profesorado (deber de...)	Derechos del profesorado (derecho a...)
ALUMNADO	
Formación personal	
1. Tener una preparación académica suficiente de la asignatura que imparte.	51. Recibir una formación inicial proporcionada a los fines que debe cumplir.
2. Enseñar manteniendo el orden en la clase.	52. Utilizar los métodos más adecuados para conseguir los fines y objetivos de la educación.
3. Dedicarse a la actividad profesional de enseñar con entusiasmo.	53. Exigir al alumnado que preste atención e interés en el estudio.
4. Dedicarse a la actividad profesional de enseñar con confianza en el poder de la educación.	54. Exigir al alumnado la obediencia al profesorado en todo lo relacionado con la enseñanza.
Cualidades de ayuda	
5. Considerar la enseñanza como una actividad de especial servicio hacia los demás.	55. Reclamar un contexto educativo que permita utilizar las cualidades de ayuda propias del docente.
6. Ser paciente y perseverante ante las dificultades y mantenerse firme en la consecución de objetivos razonables.	56. Recibir asistencia de los padres en la consecución de objetivos educativos y en las situaciones comprometidas.
7. Mantener la sensatez y el autocontrol emocional en situaciones comprometidas (conflictivas).	57. Recibir asistencia de la Administración educativa en la consecución de objetivos educativos y en las situaciones comprometidas.
8. Administrar la justicia en función del merecimiento y teniendo en cuenta las necesidades de la diversidad.	58. Llevar la iniciativa en la educación del alumnado.
9. Tomar decisiones siendo conscientes de las propias limitaciones (sujetas a posibles errores).	59. Verse recompensado en la labor diaria con el apoyo de los padres.
10. Conocer al alumnado y escuchar atentamente sus necesidades para favorecer un desarrollo personal pleno.	60. Verse recompensado en la labor diaria con el apoyo de la Administración educativa.
	61. Verse recompensado en la labor diaria con el apoyo de la sociedad.
	62. Exigir al alumnado un comportamiento respetuoso con el profesorado.
	63. Exigir al alumnado un comportamiento respetuoso con los compañeros de clase.
	64. Exigir al alumnado que cumpla con sus deberes.

TABLA 2. Deberes y derechos del profesorado en la comunidad educativa (cont.)

Marca A (indispensable), B (muy importante), C (importante), D (término medio), E (poco importante), F (nada importante) en los deberes y derechos que a tu juicio son necesarios para un proceso educativo satisfactorio para todos (puedes anadir algún deber o derecho que consideres omitido)

Deberes del profesorado (deber de...)	Derechos del profesorado (derecho a...)
Actitud-comportamiento	
11. Respetar la dignidad del alumnado en los planos individual y colectivo.	65. Ser respetado en palabras y acciones para que pueda desarrollar su labor con entusiasmo y confianza.
12. Fomentar el respeto a los demás.	66. Desarrollar su enseñanza en un clima de respeto mutuo.
13. Ser un buen modelo a imitar (debe dar buen ejemplo en sus palabras y acciones para tener autoridad moral).	67. Reclamar al alumnado un comportamiento de respeto hacia los demás.
14. Educar en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, sin prácticas discriminatorias por razón de sexo, raza, religión, origen social, condición económica, opinión política o capacidad intelectual.	68. Obligar a observar el respeto mutuo utilizando cuando sea preciso los instrumentos democráticos eficaces que proporcione la Administración educativa o el Reglamento de Régimen Interno del centro.
	69. Exigir al alumnado atención para una eficaz gestión de la clase.
	70. Exigir al alumnado un comportamiento disciplinado para una eficaz gestión de la clase.
	71. Recibir asistencia de los órganos del centro para que pueda gestionar la clase con eficacia.
	72. Recibir asistencia de los padres para que pueda gestionar la clase con eficacia.
	73. Recibir asistencia de la Administración educativa para que pueda gestionar la clase con eficacia.
ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	
Equipos docentes	
15. Mantener una actitud positiva hacia el trabajo en equipo.	74. Ser consultado en la toma de decisiones en asuntos que le afecten.
16. Favorecer la coordinación y el entendimiento entre los componentes del equipo docente para mejorar la calidad de la enseñanza.	75. Expressar las opiniones del equipo docente, en todo lo concerniente a los aspectos curriculares y organizativos del centro.
	76. Ser escuchado por la Administración educativa en todo lo concerniente a los aspectos curriculares y organizativos del centro.

TABLA 2. Deberes y derechos del profesorado en la comunidad educativa (cont.)

Marca A (indispensable), B (muy importante), C (importante), D (término medio), E (poco importante), F (nada importante) en los deberes y derechos que a tu juicio son necesarios para un proceso educativo satisfactorio para todos (puedes añadir algún deber o derecho que consideres omitido)	
Deberes del profesorado (deber de...)	Derechos del profesorado (derecho a...)
Órganos/estructuras del centro	
17. Contribuir a que los órganos de gobierno, de participación y de coordinación del centro desempeñen sus funciones cumpliendo sus acuerdos.	77. Disponer de medios para lograr el consenso en la toma de decisiones de cada uno de los órganos del centro.
18. Contribuir a que los órganos de gobierno, de participación y de coordinación del centro desempeñen sus funciones participando con propuestas de mejora.	78. Disponer de medios para que los acuerdos de cada uno de los órganos del centro, razonados y ajustados a la normativa vigente, sean tenidos en cuenta por la Administración educativa en la parte que le afecte.
	79. Evaluar continuamente las funciones de los órganos del centro para eliminar las ineficaces e introducir mejoras cuando sea necesario.
Centro educativo	
19. Participar en la creación de un clima de trabajo y entendimiento que redunde en la calidad de la enseñanza.	80. Sentirse a gusto con su trabajo cumpliendo con sus deberes y disfrutando de sus derechos.
20. Participar en la creación de un clima de trabajo y entendimiento que redunde en la satisfacción profesional.	81. Disponer de amplia autonomía curricular y organizativa para resolver colaborativamente las situaciones conflictivas que se produzcan en los centros dentro del respeto a las leyes educativas.
21. Conocer y participar en el desarrollo del proyecto educativo de centro.	
22. Practicar la solidaridad con los compañeros de profesión.	
PROFESSION DOCENTE	
Formación	
23. Dominar el saber docente (conocimiento sobre la materia).	82. Adquirir una formación científica y técnica amplia que alcance los distintos saberes.
24. Dominar el saber hacer docente (saber cómo se enseña y evalúa).	83. Desarrollar las cualidades propias de la profesión docente a través de una formación práctica, permanente y financiada.
25. Dominar el saber estar docente (actitud positiva y de ayuda consigo mismo, con el alumnado, padres, comunidad y Administración educativa).	84. Compartir los resultados de sus investigaciones con otros profesionales de la educación.

TABLA 2. Deberes y derechos del profesorado en la comunidad educativa (cont.)

Marca A (indispensable), B (muy importante), C (importante), D (término medio), E (poco importante), F (nada importante) en los deberes y derechos que a tu juicio son necesarios para un proceso educativo satisfactorio para todos (puedes anadir algún deber o derecho que consideres omitido)

Deberes del profesorado (deber de...)	Derechos del profesorado (derecho a...)
Desarrollo profesional	
26. Considerar la investigación pedagógica como un medio de actualización, desarrollo profesional y mejora global de la profesión.	85. Conocer sus deberes y derechos básicos como docente en un desarrollo profesional continuo. 86. Disponer de autonomía para actuar e investigar, en el marco legal educativo, con libertad y sin interferencias.
27. Tener en cuenta los avances científicos, pedagógicos y didácticos que se produzcan para incorporarlos a su quehacer diario.	87. Asociarse libremente (sindicación) para defender sus intereses profesionales. 88. Tener confianza en sí mismo (autoestima) y en el trabajo que realiza. 89. Desarrollar su elección profesional sin impedimentos ni obstáculos insalvables en un clima de centro apropiado.
28. Adquirir los conocimientos científicos y técnicos, en el marco de una formación continua, que le haga competente en el ejercicio de la profesión.	90. Asistir a congresos y jornadas de formación financiadas para actualizar sus conocimientos y difundir el resultado de sus investigaciones. 91. Incorporar a su enseñanza los productos de su investigación y las experiencias personales o ajenas.
Reconocimiento social de la profesión	
29. Participar en la dignificación social del profesorado cumpliendo con las funciones y deberes docentes.	92. Prevenir el estrés laboral que produce el desequilibrio entre las demandas laborales por parte de la comunidad educativa y la Administración educativa, así como la falta de recursos formales, materiales y personales para dar respuesta a las citadas demandas.
30. Practicar la responsabilidad en el compromiso con la profesión.	93. Reclamar que el reconocimiento social del profesorado no se vea afectado por las deficiencias contextuales de los centros.
31. Mantener una actitud de apertura y ayuda a la comunidad. Colaborar con las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro en los programas formativos que apruebe el Consejo Escolar de centro.	94. Reclamar que el reconocimiento social del profesorado no se vea afectado por los incumplimientos de la Administración educativa. Exigir que los objetivos que marcan las leyes educativas sean realistas (adaptados a la situación del entorno), integradores (de necesidades y medios) y coherentes (teoría-práctica, legislación-hechos).
	95. Reivindicar que las acciones equivocadas de la Administración educativa no vayan en detrimento del prestigio social del profesorado.

TABLA 2. Deberes y derechos del profesorado en la comunidad educativa (cont.)

Marca A (indispensable), B (muy importante), C (importante), D (término medio), E (poco importante), F (nada importante) en los deberes y derechos que a tu juicio son necesarios para un proceso educativo satisfactorio para todos (puedes añadir algún deber o derecho que consideres omitido)	
Deberes del profesorado (deber de...)	Derechos del profesorado (derecho a...)
PADRES O TUTORES	
Informar	
32. Informar a los padres del proceso educativo de sus hijos.	96. Obtener el reconocimiento y respeto de los padres a su labor educativa.
33. Escuchar atentamente las dudas y demandas de los padres y atender sus puntos de vista cuando sea posible.	97. Solicitar que los padres escuchen con atención al profesorado.
34. Orientar a los padres en la educación de sus hijos.	98. Solicitar que los padres respeten los puntos de vista del profesorado sobre sus alumnos.
35. Respetar la confidencialidad de la información que por motivos profesionales tenga del alumnado y de sus familiares.	99. Solicitar que los padres comprendan la responsabilidad del profesorado.
	100. Demandar que los padres respeten la labor del profesorado y centros educativos.
	101. Demandar que los padres hagan saber a sus hijos que deben respetar la labor del profesorado y centros educativos.
Ayuda	
36. Colaborar y ayudar a los padres en la educación de sus hijos.	102. Recibir la consideración y respeto de los padres como personas y como profesionales especializados que realizan una función de interés social.
37. Tener en cuenta las limitaciones de los padres en la educación de sus hijos.	
38. Ser prudentes en las predicciones que se haga a los padres sobre el futuro del alumnado.	

TABLA 2. Deberes y derechos del profesorado en la comunidad educativa (cont.)

Marca A (indispensable), B (muy importante), C (importante), D (termino medio), E (poco importante), F (nada importante) en los deberes y derechos que a tu juicio son necesarios para un proceso educativo satisfactorio para todos (puedes añadir algún deber o derecho que consideres omitido)

<u>Deberes del profesorado (deber de...)</u>	<u>Derechos del profesorado (derecho a...)</u>
Respeto a la participación	
39. Respetar el derecho de los padres a preocuparse por la educación de sus hijos.	103. Reclamar que la Administración educativa controle y exija a las comunidades educativas el cumplimiento u observancia de derechos y deberes del profesorado.
40. Aceptar la participación de los padres en la gestión del centro en el ámbito de su competencia.	104. Pedir que se establezcan límites en la gestión y control de los padres en el centro educativo, respetando escrupulosamente las competencias exclusivas del profesorado cuando así se demande.
41. Favorecer una relación de confianza de los padres con el profesorado.	105. Solicitar que la Administración educativa sea garantía y exigente con los límites, derechos y deberes de los componentes de la comunidad educativa.
42. Valorar con los padres el proceso educativo de sus hijos para introducir estrategias de mejora cuando el caso lo requiera.	
43. Respetar la escuela participativa y el pluralismo del centro educativo como principio organizativo de calidad.	
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	
Cooperación	
44. Auxiliar a la Administración educativa en el desarrollo del sistema educativo y en la consecución de los fines de la educación.	106. Tener suficientemente cubiertas sus necesidades materiales para no tener que compatir su actividad docente con otras ocupaciones, manteniendo la dedicación exclusiva a la profesión.
45. Aceptar las reformas educativas aprobadas.	107. Realizar las actividades docentes con plenas garantías jurídicas y administrativas ante posibles desgracias en el desarrollo de la actividad laboral.
46. Cooperar en la implantación de las reformas educativas aprobadas.	108. Ser defendido de agresiones externas, de palabra u obra, que impidan o entorpezcan la labor del profesorado.
47. Cooperar en los planes de mejora que se propongan para el centro.	109. Poner los medios formales, materiales y personales precisos a la disposición del profesorado para que pueda cumplir con sus obligaciones.

TABLA 2. Deberes y derechos del profesorado en la comunidad educativa (cont.)

Marca A (indispensable), B (muy importante), C (importante), D (termino medio), E (poco importante), F (nada importante) en los deberes y derechos que a tu juicio son necesarios para un proceso educativo satisfactorio para todos (puedes añadir algún deber o derecho que consideres omitido)	
Deberes del profesorado (deber de...)	Derechos del profesorado (derecho a...)
Participación	
48. Participar en la evaluación del sistema educativo, de los centros y de la enseñanza para mejorarla o remover las dificultades que obstaculizan el desarrollo de las actividades formativas.	110. Exigir acuerdos sociales y políticos duraderos en las reformas educativas. 111. Exigir la evaluación objetiva de las reformas educativas una vez implantadas. 112. Recibir asesoramientos eficaces y oportunos en la implantación de reformas educativas. 113. Tener en cuenta sus críticas constructivas en las evaluaciones internas sobre la mejora de los centros. 114. Reivindicar que el cumplimiento de la ley sólo sea un deber cuando se disponga de los medios precisos para su desarrollo en acuerdos firmados con sus representantes.
Promoción	
49. Aceptar los cargos que razonadamente se le propongan para colaborar en la mejora del sistema educativo o la organización del centro.	115. Solicitar que existan centros de formación y asesoramiento profesional cualificado. 116. Reclamar una profesionalización de la docencia con distintos niveles de promoción (carrera docente).
Condiciones de trabajo	
50. Aceptar las condiciones de trabajo que firmen sus representantes con la Administración educativa. Exigir las condiciones mínimas de trabajo que permitan una gestión eficaz del currículo.	117. Establecer las condiciones mínimas de trabajo aceptadas por sus representantes que permitan una gestión eficaz del currículo. 118. Exigir que las condiciones de trabajo sean aceptables y proporcionadas al alumnado que atiende (higiénicas, protección ante accidentes y posibles enfermedades profesionales, número máximo y mínimo de alumnos por grupo, descanso profesional, seguridad en el trabajo, jubilación, maternidad y jornada laboral). 119. Participar en la mejora de las condiciones de su trabajo. 120. Participar en la revisión de la viabilidad de las leyes aprobadas. 121. Ser eximido de responsabilidad ante los padres y la sociedad en situaciones que obedecen a una deficiente gestión de la Administración educativa. 122. Seguridad en el puesto de trabajo mientras cumpla con sus obligaciones. 123. Seguridad en el puesto de trabajo en las enfermedades profesionales.

El 100% del grupo de maestros jubilados opina que «fomentar el respeto a los demás» es un deber indispensable y muy importante. A continuación le siguen «enseñar manteniendo el orden en la clase» y «educar en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales...», con el 92,4%. Los deberes peor valorados son «aceptar las reformas educativas aprobadas», importante para el 65,3%, y «auxiliar a la Administración educativa en el desarrollo del sistema educativo...» (46,1%). Este grupo está de acuerdo con todos los derechos, estima como indispensables o muy importantes los relacionados con la Administración educativa y el menos valorado es «recibir asistencia de los padres para que pueda gestionar la clase con eficacia», valorado por el 73,1%.

Los deberes considerados por el 100% de los encuestados son los siguientes: «dedicarse a la actividad profesional de enseñar con entusiasmo», «respetar la dignidad del alumnado en los planos individual y colectivo», «mantener la sensatez y el autocontrol emocional en situaciones comprometidas», «fomentar el respeto a los demás», «participar en la creación de un clima de trabajo y entendimiento que redunde en la calidad de la enseñanza», «dominar el saber hacer docente (saber cómo se enseña y evalúa)» e «informar a los padres del proceso educativo de sus hijos». En cuanto a los derechos, «utilizar los métodos más adecuados para conseguir los fines y objetivos de la educación», «desarrollar su enseñanza en un clima de respeto mutuo», «reclamar al alumnado un comportamiento de respeto hacia los demás» y «tener confianza en sí mismo (autoestima) y en el trabajo que realiza». Por el contrario los deberes menos valorados son «auxiliar a la Administración educativa en el desarrollo del sistema educativo y en la consecución de los fines de la educación» y «aceptar las reformas educativas aprobadas» con el 69% y 66,7%, respectivamente. El derecho «asociarse libremente (sindicación) para defender sus intereses profesionales» es el menos apreciado con el 74,7%.

En el análisis de las diferencias, los grupos de Magisterio y Psicopedagogía se muestran más predispuestos a aceptar los deberes que valoran como indispensables en mayor medida que el grupo de maestros jubilados; sin embargo, este grupo considera como indispensables los derechos del profesorado en el ámbito de la Administración educativa. Las diferencias significativas de Magisterio con jubilados tienen mayor incidencia en los deberes, mientras que con el grupo de Psicopedagogía las diferencias significativas se dan más en los derechos. Pero se trata de diferencias significativas parciales entre indispensable, muy importante o importante dentro de una muy aceptable estimación global. Por ejemplo, en el derecho a «tener confianza en sí mismo (autoestima) y en el trabajo que realiza» comprobamos una diferencia significativa entre el grupo de Psicopedagogía y el de jubilados, el 64,5% del primero lo considera indispensable, mientras que esta misma valoración la avala el 30,6% de los jubilados, invirtiéndose la consideración de importante y muy importante.

Conclusiones

Tanto los docentes entrevistados como los grupos encuestados aceptan con sus valoraciones los deberes y derechos del profesorado, los dan por válidos para los objetivos perseguidos y son calificados generalmente de importantes, cuando menos, para la formación de los futuros docentes. Se comprueba la alta valoración de los contenidos éticos en la formación del profesorado, similar al obtenido en otros trabajos sobre códigos deontológicos (Altarejos, 1998; Pérez García, 2005) o sobre la ética en el ejercicio profesional (García López, 2006). Subrayamos el derecho a «tener confianza en sí mismo y en el trabajo que realiza» por la importancia que la autoestima del docente tiene en la educación de sus alumnos y por su relación directa con la atención que le presta la Administración educativa, los padres del alumnado y la sociedad.

El estudio muestra que las vivencias e intereses personales repercuten en la apreciación que se da a los deberes y derechos. Así, el grupo de Magisterio muestra una predisposición general muy positiva, pero valora preferentemente las cualidades de lo que se considera un buen profesor y en ocasiones se ven reflejados más como estudiantes que como futuros docentes. El grupo de Psicopedagogía evidencia el efecto de los estudios que realiza y sus intereses académicos-profesionales al poner el acento en los aspectos relacionados con la orientación educativa, pero algunas de sus valoraciones, como el apoyo a las reformas educativas, no se corresponden con el rol que la Administración espera de ellos. Y el grupo de jubilados resalta como más importante la necesidad de apoyo y reconocimiento social a la profesión y la responsabilidad e influencia

de la Administración educativa en su satisfacción laboral.

La comparación de grupos pone de manifiesto diferencias generacionales y culturales donde la edad o la experiencia, sujeta a otros estudios, se revela fundamental para la función docente, en una alta valoración de deberes y derechos.

La tabla puede ser un instrumento de formación personal, de capacitación profesional y de ayuda a la revalorización de la figura del docente. En este sentido consideramos válida la estrategia de utilizar para el debate y también como motivación el análisis de las opiniones de los grupos encuestados en el cómo enseñar. No obstante, es necesario seguir investigando sobre los deberes y derechos básicos de naturaleza ética en el seno de las comunidades educativas.

Referencias bibliográficas

- ALTAREJOS, F. (1998). La docencia como profesión asistencial, en ALTAREJOS, F.; IBÁÑEZ-MARTÍN, J. A.; JORDÁN, J. A. y JOVER, G., *Ética docente*. Barcelona, Ariel, 21-50.
- BARCENA, F.; GIL, F. y JOVER, G. (1991). La dimensión ética de la actividad educativa. Notas críticas para el replanteamiento de un problema, *Bordón*, 43(3), 259-269.
- BOLÍVAR BOTÍA, A. (2000). Los centros escolares como comunidades, *Revista Española de Pedagogía*, 216, 253-274.
- COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y CIENCIAS (1996). *Código deontológico de los profesionales de la Educación*. Oviedo.
- CORTINA ORTS, A. (1993). *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid, Tecnos.
- DÍEZ HOCHLEITNER, R. (1999). Documento básico de trabajo, en VV. AA., *Aprender para el futuro. Nuevo marco de la tarea docente. Documentos de un debate*. Madrid, Fundación Santillana, 9-26.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. L. (1996). El profesional y las organizaciones: algunos problemas éticos, en BERMEJO, F. (coord.), *Ética y trabajo social*. Madrid, UPCO, 139-154.
- GARCÍA LÓPEZ, R. (2006). El profesorado universitario ante la ética profesional docente, *Revista Española de Pedagogía*, 235, 545-566.
- GARCÍA REQUENA, F. (1997). *Organización escolar y gestión de centros educativos*. Archidona, Aljibe.
- GICHURE, C. W. (1999). *La ética de la profesión docente. Estudio introductorio a la deontología de la educación*. Pamplona, EUNSA.
- JORDÁN, J. A. (1998). Códigos deontológicos y compromiso moral del profesorado, en ALTAREJOS, F.; IBÁÑEZ-MARTÍN, J. A.; JORDÁN, J. A. y JOVER, G., *Ética docente*. Barcelona, Ariel, 119-137.
- JOVER, G. (1998). Elaboración de un significado pedagógico de la deontología profesional docente, en ALTAREJOS, F.; IBÁÑEZ-MARTÍN, J. A.; JORDÁN, J. A. y JOVER, G., *Ética docente*. Barcelona, Ariel, 70-86.
- LARROSA MARTÍNEZ, F. y JIMÉNEZ ALEGRE, M^a D. (2007). Los contenidos de aprendizaje de la asignatura Organización del centro escolar en el espacio europeo de educación superior, *Actas del X CIOIE*. Barcelona, XXVII-73.

- MARTÍNEZ, M. (1998). *El contrato moral del profesorado. Condiciones para una nueva escuela*. Bilbao, Desclée de Brouwer.
- ORDEN ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Infantil (BOE de 29 de diciembre).
- ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Primaria (BOE de 29 de diciembre).
- PÉREZ GARCÍA, M. P. (2005). Los códigos deontológicos del ejercicio profesional de un maestro, *Bordón*, 57(5), 675-687.
- REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre).

Abstract

The rights and duties of teaching staff

Introduction. The European Credit Transfer System (ECTS) should provide an opportunity to better develop the skills and abilities expected at degree level and provide master's degree students with skilled training in ethical principles. The main aim of this paper is to provide a table of teachers' rights and duties that may be used as a tool for training future teaching staff in their professional skills. *Method.* This is a descriptive research project that combines qualitative and quantitative methodology. *Results.* The table contains 50 rights and 73 duties, divided into five main sections: students, organisation of the institution, teaching profession, parents or tutors, and educational administration. Teaching staff have a responsibility in these areas, but they also have reciprocal rights based on their duties. *Discussion.* Both the teachers interviewed and the groups surveyed feel that rights and duties are important, at the very least, in training master's degree students.

Key words: *Teaching staff, Skills, Duties, Rights.*

Perfil profesional del autor

Faustino Larrosa Martínez

Profesor titular de escuela universitaria de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Alicante. Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación, licenciado en Filosofía y Letras, Sección Ciencias de la Educación. Su línea principal de investigación es el profesorado en la organización de los centros educativos.

Correo electrónico de contacto: faustino.larrosa@ua.es